



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/128
23 de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 12 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/50/615/Add.1)]

50/128. Acción preventiva e intensificación de la
lucha contra el paludismo en los países en
desarrollo, particularmente en Africa

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 49/135, de 19 de diciembre de 1994,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1994/34, de 29 de julio de 1994, y 1995/63, de 28 de julio de 1995,

Profundamente preocupada por el hecho de que el paludismo cause la muerte de cuatro millones de personas anualmente, de que todos los años se registren cientos de millones de casos de paludismo y de que las víctimas principales sean niños menores de cinco años,

Alarmada ante la pérdida de vidas humanas, la profunda degradación de la calidad de la vida y los obstáculos que pone el paludismo al desarrollo económico y social de los países en desarrollo, pese al descubrimiento de nuevas vacunas,

Recordando las conclusiones convenidas 1993/2 de la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 1993 del Consejo Económico y Social sobre la coordinación de la política y las actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en los campos de la acción preventiva y la intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, el cólera en particular 1/,

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/48/3/Rev.1), cap. III, secc. B, párr. 33.

Reconociendo la importancia de que los países en que el paludismo es endémico adopten planes nacionales de acción de conformidad con la Estrategia Mundial para Combatir el Paludismo de la Organización Mundial de la Salud 2/, aprobada en 1992 por la Conferencia Ministerial sobre el Paludismo, celebrada en Amsterdam, y en 1993 por la Asamblea Mundial de la Salud,

1. Acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre la acción preventiva e intensificación de la lucha contra el paludismo en los países en desarrollo, especialmente en África 3/;

2. Reafirma su apoyo a la Estrategia Mundial para Combatir el Paludismo de la Organización Mundial de la Salud en la forma en que fue aprobada;

3. Expresa su reconocimiento por la labor realizada por la Organización Mundial de la Salud y los organismos especializados interesados a fin de prestar asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos por luchar contra las enfermedades endémicas;

4. Toma nota con satisfacción de que los países afectados siguen tratando de luchar contra la enfermedad, pese a sus escasos recursos, mediante planes y proyectos nacionales, e insta a los países afectados que todavía no lo hayan hecho a que adopten planes nacionales de lucha contra el paludismo de conformidad con la Estrategia Mundial de la Organización Mundial de la Salud;

5. Insiste en la necesidad de fomentar más la capacidad nacional en el contexto de la atención primaria de la salud de modo que los países en desarrollo puedan cumplir los objetivos de la Estrategia Mundial, con miras a contribuir al desarrollo de la salud en general;

6. Hace suyos los planes de trabajo y estrategias preparados como parte de un proceso de colaboración en que han participado los órganos, organizaciones y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, con la Organización Mundial de la Salud como coordinadora, para proporcionar un apoyo óptimo a los países en desarrollo afectados con objeto de lograr los fines y objetivos de la acción preventiva y de lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas;

7. Pide a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, que, cuando sea posible, amplíe los cauces de recaudación de fondos y proporcione recursos financieros y asistencia técnica y médica suficientes a los países en desarrollo afectados, en particular a los países africanos y a los países menos adelantados, para que lleven adelante con éxito sus planes de trabajo y proyectos y alcancen progresos considerables, a corto y mediano plazo, en la lucha contra el paludismo y para que, como cuestión prioritaria, intensifiquen la investigación básica y aplicada relativa a las vacunas contra el paludismo;

2/ Organización Mundial de la Salud, Estrategia Mundial para Combatir el Paludismo (Ginebra, 1993).

3/ A/50/180-E/1995/63.

8. Alienta al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que, por conducto de la División de Lucha contra las Enfermedades Tropicales de la Organización Mundial de la Salud, continúe procurando movilizar a las organizaciones, las instituciones financieras multilaterales, los organismos especializados, los órganos y programas internacionales del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, así como a otros grupos, para que suministren a los países en desarrollo afectados, en particular a los países africanos, recursos y asistencia de carácter técnico, médico y financiero de una magnitud compatible con las necesidades enunciadas en los planes nacionales de esos países para combatir el paludismo;

9. Acoge con beneplácito la propuesta del Secretario General relativa a la lucha contra el paludismo en África, contenida en sus iniciativas para África;

10. Acoge con satisfacción el acuerdo firmado en mayo de 1995 entre el Dr. Manuel Elkin Patarroyo, de Colombia, y la Organización Mundial de la Salud, en virtud del cual el Dr. Patarroyo hizo donación a la Organización Mundial de la Salud de la licencia de los derechos de patente y los conocimientos técnicos relacionados con la vacuna antipalúdica SPf66, inventada por él, lo que constituye un ejemplo de solidaridad y de colaboración efectiva Sur-Sur para el desarrollo, y apoya la petición de la Organización Mundial de la Salud de que se destinen recursos adicionales para la investigación del paludismo en el marco del Programa Especial para la investigación y la formación profesional en materia de enfermedades tropicales que llevan a cabo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud, a fin de cumplir el objetivo del Programa Especial de crear una vacuna eficaz para luchar contra el paludismo;

11. Pide al Secretario General que le transmita, en su quincuagésimo primer período de sesiones, el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la marcha de la aplicación de las estrategias y planes de trabajo que se prepararán en cooperación con los demás órganos, organizaciones, dependencias y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas.